



MINISTERIO
DE EDUCACIÓN

SECRETARÍA GENERAL DE UNIVERSIDADES
DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA UNIVERSITARIA
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE TÍTULOS Y RECONOCIMIENTO
DE CUALIFICACIONES

LEGALIZACIÓN DE PROGRAMAS Y PLANES DE ESTUDIO

Para el reconocimiento de la firma los programas y los planes de estudio deberán presentarse:

- 1.- Encuadernados.
- 2.- Todas las páginas selladas por la Universidad y numeradas.
- 3.- Certificación previa dando fe de que los programas son los impartidos en dicho Centro y que han sido cursados por el interesado/a.

Se detallará el número de páginas de que consta el programa.

La certificación deberá estar firmada por una autoridad académica competente, con firma reconocida en el Ministerio de Educación (Secretario General, Decano, Secretario, Jefe de Secretaría, etc.).

Deberá llevar obligatoriamente antefirma, no admitiendo firma por orden, delegación o ausencia).

- 4.- No se admitirán firmas estampilladas, solo originales.
- 5.- Deberán estar redactados en castellano o en texto bilingüe.